

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 06 de octubre de 2020.



Floralba rodriguez ortiz
S e c r e t a r i a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00281– 00.

Asunto : Niega Medida Cautelar

Armenia, 07 octubre 2020.

En atención a la solicitud que antecede suscrita por el mandatario judicial del ejecutante (fl. 12 c. único) el Juzgado niega la medida de embargo y secuestro de la posesión del vehículo de placas LYT30C, por cuanto a pesar de acercarse declaraciones extrajuicio, no se informa donde circula el vehículo, requisito indispensable para el decreto de la medida.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
8 de octubre 2020

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ SECRETARIA